

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Resolución del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías por la que se establece un plazo de un mes para completar la documentación de los expedientes de los participantes en el concurso público para la adjudicación de determinadas Administraciones de Loterías en la localidad de Telde (Las Palmas).*

Las sentencias de 23 de diciembre de 1993 de la Audiencia Nacional y de 8 de junio de 2001 del Tribunal Supremo establecen, respecto al concurso público para la concesión de las Administraciones de Loterías números 3, 4, 5 y 6 de Telde (Las Palmas) convocadas por Resolución del Patronato de Loterías de 29 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985), la retroacción de las actuaciones al momento del dictado de la resolución del concurso.

Para poder efectuar la mencionada retroacción de las actuaciones respecto a estas Administraciones es preciso realizar una nueva valoración de los locales, así como de las condiciones personales de los concursantes que se presentaron al concurso público de 1985.

La Comisión Asesora de Loterías de Las Palmas, constituida de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1082/85, de 11 de junio, era competente en el momento de publicación de la convocatoria (agosto de 1985) para la recepción de las instancias, reclamación de documentación y valoración de los locales.

Estas funciones han sido asumidas por el Patronato de Loterías, que es actualmente competente para la tramitación de estos concursos en su totalidad. No obstante, para que este Patronato pueda efectuar la retroacción de las actuaciones administrativas, se requiere que por los concursantes se completen los distintos expedientes.

Dado el tiempo transcurrido desde que se convocó este concurso, el cumplimiento de lo dispuesto en las sentencias referidas obliga a reclamar la documentación que se indica a continuación a los concursantes que en su momento participaron en el mismo.

En consecuencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los concursantes que se indican a continuación deberán remitir al Patronato de Loterías (Loterías y Apuestas del Estado, calle Guzmán el Bueno, 137, Madrid) la documentación que se detalla (también podrán presentar esta documentación en la forma contemplada por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

Don Manuel Ruiz Melián, don Francisco Díaz Peña, don Domingo Santana Peña, don Manuel Viera Pérez, don José Juan Herrera Quintana, doña Zoila Jesús González Betancor y don Manuel Eduardo Calderín Batista, deberán aportar:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5

de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos realizados; los trabajos alegados como mérito deberán acreditarse mediante certificación de la Seguridad Social.

El resto de concursantes que se citan a continuación:

Don Juan Francisco Marrero Cruz, doña Rosa Jiménez Betancor, don Basilio Manuel García Morales, don Félix Serafín Déniz Déniz, don Venancio Teodoro Benítez Falcón, doña Francisca Rodríguez Amador, doña María del Pilar Alemán Gil, don Juan Manuel Macías Hernández, don Angel González Alfonso, don Lorenzo González Alfonso, don Alvaro Alvarez Sanabria, doña Isolina González Suárez, don Santiago Ramos Alemida y doña Ana de la Coba Bethencourt, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Constitución efectiva de una nueva fianza provisional por importe de 3.005,06 euros (equivalente a 500.000 pesetas), según lo establecido en el apartado 2 de las bases de la convocatoria (anexo II, apartado 2, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985). No será suficiente aportar como justificante la documentación acreditativa de haber consignado la fianza en el año 1985.

2. Instancia en el modelo oficial debidamente cumplimentada y firmada (apartado 11.1 de las bases de la convocatoria).

3. Documentación que acredite la disponibilidad del local, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.2 de las bases.

4. Plano de la zona, según lo establecido en el apartado 11.3 de las bases.

5. Plano acotado del local, de conformidad con el apartado 11.4.

6. Curriculum vitae, según lo establecido en el apartado 11.6 de las bases de la convocatoria.

7. Las alegaciones de méritos personales efectuadas en las instancias o en los curriculum vitae, referidas a las circunstancias existentes en el año 1985, deberán ser acreditadas mediante fotocopias de los títulos académicos; los trabajos alegados como méritos deberán ser acreditados mediante certificación de la Seguridad Social.

8. Memoria justificativa de la bondad del emplazamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.7 de las bases.

Transcurrido el plazo de un mes anteriormente indicado, sin que los posibles interesados hubieran aportado la documentación que se requiere, se entenderá que renuncian a su participación en el procedimiento de ejecución de las sentencias antes citadas, y se les tendrá por decaídos, a todos los efectos, en los derechos que pudieran derivarse de la ejecución mencionada.

Este requerimiento para completar la documentación afecta sólo a los concursantes anteriormente mencionados del año 1985, sin que pueda admitirse nuevas solicitudes de personas distintas. Todos estos concursantes deben disponer en la actualidad del mismo local que ofertaron en el año 1985.

Los concursantes anteriormente citados podrán dirigirse a la Delegación Comercial de Loterías y Apuestas del Estado en Las Palmas (calle Canalejas, 3), donde se les podrá facilitar fotocopia de la convocatoria de estos concursos («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1985) y del modelo de instancia.

Madrid, 22 de julio de 2002.—El Director general, Presidente del Patronato de Loterías, José Miguel Martínez Martínez.—35.860.

#### *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en las Islas Baleares sobre relación de depósitos en metálico sujetos a prescripción por estar constituidos con anterioridad a veinte años (1981) en la Caja General de Depósitos.*

En aplicación de la normativa vigente, habiéndose declarado bienes abandonados por sus dueños, y por tanto susceptibles de prescripción los depósitos en metálico consignados en esta cursural de la Caja General de Depósitos en las Illes Balears en el año 1981, se otorga un plazo de treinta días para instar la rehabilitación por sus dueños o causahabientes con mejor derecho. Transcurrido el plazo señalado sin que haya habido reclamación alguna el importe de dichos depósitos será aplicado al Tesoro.

A continuación se expresan los datos identificativos de los mismos:

Número	Propietario	Importe en pesetas	Importe en euros
48338	Manuel Pomar Carrio .....	100.000	601,01
48520	Benjamín Millán Serrano .....	100.000	601,01
48618	Jorge A. Masaedo Vila Adderly .....	100.000	600,01
49805	Rafael Perera Mesquida .....	100.000	600,01
49535	Alberto Barber Pons .....	85.000	510,86
49438	Recaudador de Tributos de la Zona de Menorca .....	122.927	738,81
49618	Merlins, Sociedad Anónima .....	1.253.186	7.531,80
49601	José Antonio Garriga Perelló y otros .....	156.763	942,16
48926	Urbanización Cala'N Bosch .....	78.950	474,50
48855	Bartolomé Juan Cardona .....	125.500	754,27
48700	Juan Ribas Señor .....	101.554	610,02
48510	Klaus Reisserer .....	200.000	1.202,02
48760	Rolf Friedrich Schwobel .....	100.000	601,01
48881	Michael Minghella .....	100.000	601,01